

EXPEDIENTE: PES/001/2021.

DENUNCIANTE: ROXANA LILÍ CAMPOS MIRANDA.

DENUNCIADO: CARLOS ANTONIO MIMENZA NOVELO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio SSP/SEPYMS/DGEPYMS/924/2021 signado por la licenciada Gabriela Nava García, en su carácter de Directora General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, a través del cual informa a esta autoridad que el día jueves once de marzo del año en curso, se publicó en la red social Facebook de Carlos Antonio Mimenza Novelo, la disculpa pública a Roxana Lili Campos Miranda.------**VISTO** lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el suscrito Magistrado presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 223 fracciones III, XIX, 430 de la citada Ley y artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.------------ ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada Gabriela Nava García, en su carácter de Directora General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, con el oficio de la cuenta, informando a esta autoridad que se ha publicado en la red social Facebook de Carlos Antonio Mimenza Novelo, la disculpa pública a Roxana Lili Campos Miranda, ordenada en la sentencia dictada el pasado diez de febrero.-----SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que integre el oficio referido al presente expediente, haciéndolo del conocimiento a la ponencia de la magistrada Claudia Carrillo Gasca, quien fuera instructora en este asunto.-NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado

